 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 1 de 3

0 4 7

CIRCULAR N.º	DE 2023
---------------------	----------------

FECHA:	19 MAYO 2023
DE:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL CAUCA.
PARA:	Rectores y Directivos Docentes de las Instituciones Educativas Oficiales y Privadas de los 41 municipios no certificados del Departamento del Cauca
ASUNTO:	Divulgación de resolución 04390 del 5 de mayo de 2023 e inicio de la etapa proyección de cupos año 2024 en el SIMAT para los Establecimientos Educativos Oficiales de los 41 municipios no certificados del Departamento del Cauca.

Cordial saludo:

La Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, hace entrega de la resolución 04390 del 5 de mayo de 2023, la cual fue enviada a los correos electrónicos, grupos de WhatsApp y publicada en la página web de la entidad territorial de los diferentes municipios para su aplicación y divulgación.

Es así como de acuerdo con lo establecido en la resolución 04390 -2023 y el oficio enviado por el MEN con radicado No.2023-EE-110364, se da inicio a la primera etapa del año **PROYECCIÓN CUPOS** etapa periodo lectivo 2024, la cual debe ejecutarse en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT, entre el 15 de mayo y el 18 de agosto de 2023. Esta etapa, permite calcular o estimar la oferta del sector oficial para el periodo lectivo 2024, estableciendo una base para la asignación de cupos escolares durante la etapa de matrícula.

La proyección de cupos es un estimativo que contempla tanto la oferta como la demanda educativa, por lo que es importante considerar la disponibilidad del recurso humano, la infraestructura y el comportamiento esperado de la población que demanda el servicio, lo que permitirá realizar un cálculo acertado de la proyección para 2024.

Con el fin de orientar adecuadamente a los rectores o directores de los establecimientos educativos de su jurisdicción en la elaboración de sus proyecciones, a continuación, se describe de manera detallada qué cupos deben o no proyectarse, de acuerdo con sus características:

SI se proyecta	NO se proyecta
<ul style="list-style-type: none"> * Cupos de establecimientos educativos oficiales por sede, jornada, modelo educativo y grado, desde preescolar hasta media (grados 0 a 11) y el grado 99 correspondiente a Aceleración del Aprendizaje. * Cupos de los grados prejardín y jardín(-2 y -1), únicamente si la entidad cuenta con los recursos para su atención. 	<ul style="list-style-type: none"> * Cupos del programa de formación complementaria en las instituciones normalistas. * Cupos de establecimientos educativos no oficiales o privados.



Cupos de establecimientos educativos atendidos mediante contratación del servicio educativo, bajo los tipos contractuales de:

* *Concesión educativa o administración del servicio educativo* que estén vigentes en 2024. Tenga en cuenta que estos contratos son de largo plazo, es decir que cubren varias vigencias, por lo que si estos contratos van a estar vigentes en el siguiente año la Secretaría debe utilizar y proyectar estos cupos, en general, para garantizar la continuidad de los estudiantes de estos colegios en concesión o administración.

* Cupos atendidos por docentes oficiales en los contratos de promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas y en los contratos de administración de la atención educativa con cabildos, autoridades indígenas, asociaciones de autoridades y organizaciones indígenas.

Tenga en cuenta que estos contratos permiten la mezcla de docentes oficiales y vinculados por los contratistas (iglesias u organizaciones indígenas). En resumen, la Secretaría solamente podrá proyectar aquellos cupos que se pueden atender con capacidad oficial y los demás cupos harán parte de la insuficiencia que justifica la contratación.

* Cupos de establecimientos educativos atendidos mediante contratación del servicio educativo, bajo el tipo contractual de prestación del servicio público educativo (Banco de Oferentes).


* Cupos de establecimientos que terminan contratos de concesión o administración en 2023. Es Teniendo en cuenta que no se dispone de esos cupos porque ya no hay contrato en 2024 y la Secretaría deberá establecer si se genera insuficiencia y se requieren nuevas estrategias para la atención de la población.

* Cupos que se atienden con docentes vinculados por contratación del servicio educativo.

En general, NO se proyectan los cupos que la Secretaría no puede ofrecer directamente. La proyección de cupos es el insumo principal para el análisis de oferta que es el primer componente del Estudio de Insuficiencia y Limitaciones. (Artículo 2.3.1.3.2.7. del Decreto 1075.

de 2015 subrogado por Decreto 1851 de 2015).

Ahora bien, teniendo en cuenta que se diligenciaron las nuevas variables Grupos y Aulas implementadas en el SIMAT, para generar las proyecciones de cupos de la vigencia 2023, este año - para dar inicio al proceso del cálculo de los cupos en la matriz de proyección- los establecimientos educativos tendrán la posibilidad de realizar la réplica de la asociación de los grupos para la vigencia 2024 a través del sistema, es decir, pueden realizar automáticamente la asociación de los salones a las jornadas, modelos educativos y grados, tal y como se asoció para la vigencia 2023; sin embargo, si la asociación de grupos y aulas cambia o se reorganiza para 2024, es posible volver a realizar la asociación manualmente. Es importante tener en cuenta que únicamente los salones asociados se verán reflejados en la proyección de cupos y que no es posible generar una nueva proyección sin previamente haber realizado este proceso. Las proyecciones realizadas por los rectores o directores de los establecimientos educativos oficiales deben ser analizadas –ajustadas si es el caso- y aprobadas en su totalidad por la entidad territorial en el SIMAT hasta el 18 de agosto de 2023.

	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 3 de 3

La etapa **PROYECCIÓN CUPOS** debe ser oficializada a través de la opción Oficializar Etapa Matrícula del menú Auditoría del sistema, durante la última semana del mes de agosto (único plazo habilitado en el sistema para oficializar esta etapa). Una vez vencido el plazo para el reporte de las proyecciones y la respectiva oficialización de la etapa en el sistema, el Ministerio de Educación Nacional generará el Anexo 8, y enviará los resultados a la entidad para su retroalimentación y análisis.

Finalmente se informa que desde la oficina de cobertura educativa se brindará asistencia técnica en los 41 municipios del departamento del Cauca, para el cumplimiento de la etapa en las fechas establecidas.

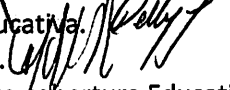
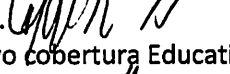

Atentamente,



AMARILDO CORREA OBANDO

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Kato:md

Aprobó: Delly Delgado Velasco – Líder Área de Cobertura Educativa. 
 Proyectó: Miller Rodríguez Rivera – Profesional Universitario. 
 Reviso: Carlos Vicente Balcázar Palmito - Profesional de apoyo cobertura Educativa. 
 Reviso: Carlos Collazos – Técnico Administrativo cobertura Educativa. 